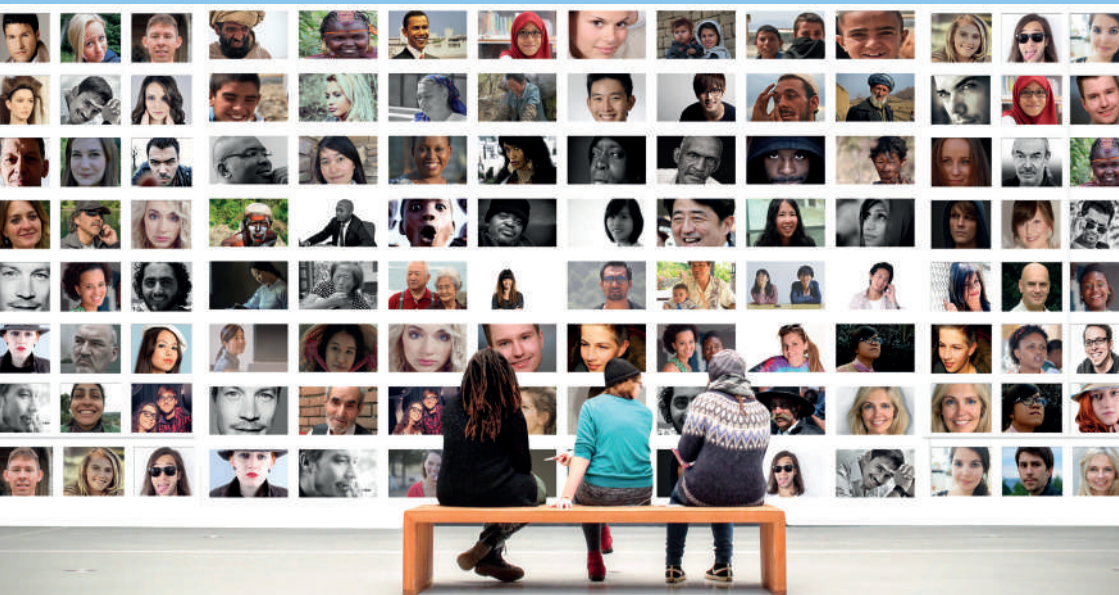


II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Archena



2021 > 2025



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Queridos vecinas y vecinos de Archena:

Nos encontramos actualmente en una situación inmejorable para plantear y desarrollar este "II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" y esta aseveración es debido al trabajo incansable y efectivo de todo el equipo de personas, personal y especialistas, que lo han hecho posible. Este II Plan Municipal de Igualdad va a seguir suponiendo un válido y ejemplar instrumento para continuar trabajando y llevando a cabo actuaciones y proyectos que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Actualmente podemos asegurar con orgullo que ya contamos con un marco de derecho igualitario que garantiza una igualdad real y formal, pero, aun así, se necesita más trabajo y desarrollar políticas y medidas imprescindibles para conseguir la igualdad sin ningún tipo de trabas y definitiva. Esto será parte de este II Plan: efectuar y llevar a cabo iniciativas suficientes para conseguir esos cambios sociales que permitan una igualdad plena entre hombres y mujeres.

A partir de ahora, y después de la puesta en marcha de este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, una vez concretados objetivos y medidas de actuación, las administraciones públicas debemos de trabajar en esas acciones que posibiliten esa definitiva igualdad, pero en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

Bienvenido este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cuya vigencia tendrá una duración de 4 años para desarrollar esas políticas y medidas que lo harán posible, y que, entre todos los agentes implicados, administraciones y ciudadanía, eliminaremos los obstáculos que aún impiden llegar a esa igualdad total entre mujeres y hombres.

Patricia Fernández López
Alcaldesa de Archena

II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Archena

2021 > 2025



Ayuntamiento de
Archena



CONCEJALÍA
Igualdad de Oportunidades
Ayuntamiento de Archena



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



Pacto de Estado
contra la violencia de género

Índice

Los Planes de Igualdad como herramienta	9
Reseña Histórica de la lucha por la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres	11
Proceso de elaboración del II Plan Municipal de Igualdad de Archena	17
Proyecto de Medidas	25
Seguimiento y supervisión: La Comisión de Igualdad	67
Glosario	69

Los Planes de Igualdad como herramienta

La mención a los planes de igualdad que contempla nuestra **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, se recoge el siguiente artículo:

***Artículo 46.1.** Los planes de igualdad (...) son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar (...) la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.*

Se observa como el texto de la Ley subraya la necesidad de realizar un diagnóstico previo, el cual se trata de un elemento clave sobre el que trazar el conjunto de medidas propuestas que, a su vez, deben pivotar sobre unos objetivos concretos y alcanzables. Otro elemento fundamental de los planes de igualdad es el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación que se eficaz.

Trece días después de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, en nuestra Asamblea Regional es aprobada la **Ley 7/2007, de 4 de abril para la igualdad entre mujeres y hombres, y de**

protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

Destacamos especialmente el artículo 15, denominado: *Planes municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, que otorga definitivamente un carácter preceptivo a la elaboración y puesta en marcha de estos.

1. Las administraciones locales determinarán como objetivo prioritario la elaboración y aprobación de sus respectivos planes municipales de Igualdad de Oportunidades, que tendrán un carácter integral, y fijarán de forma coordinada y global las líneas de intervención y las directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos locales en materia de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género.

2. Los planes contendrán cláusulas de evaluación y seguimiento sobre la ejecución de éstos, alcance de las medidas diseñadas o grado de consecución de los objetivos previstos.

Observamos como el adjetivo empleado es “**prioritario**” para determinar el nivel de importancia que debe representar para las administraciones locales la puesta en marcha de sus respectivos planes municipales de igualdad. Otro adjetivo interesante con el que nuestra ley regional explica los planes de igualdad es: “**integral**”; es decir, que sea lo más amplio y transversal posible, comprendiendo el conjunto de las áreas, servicios, así como cualquier otro aspecto que influya en la vida municipal.

Reseña Histórica de la lucha por la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres

PRIMERA OLA DEL FEMINISMO

En **1848** tiene lugar en Nueva York la **Declaración de Séneca Falls**, se trata del comienzo del denominado movimiento sufragista. Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott fueron sus precursoras y para esta Declaración revisitan a su vez otra, la de Independencia de Estados Unidos, para plantear un nuevo texto que otorgue los derechos escatimados a las mujeres.

La participación política de las mujeres a través del voto no fue la única demanda, en realidad eran muchas más, como el acceso a la educación superior y a las profesiones, o el tema de la custodia de hijos e hijas que, en este momento histórico, recaía exclusivamente en los padres.

A su vez, en Inglaterra, desde 1866 en el que el diputado John Stuart Mill, autor de *La sujeción de la mujer* - cuya traducción y prólogo al español fue realizada por Emilia Pardo Bazán, presenta la primera petición a favor del voto de las mujeres, no dejan de sucederse iniciativas políticas, las cuales provocaron continuas burlas e indiferencia; en consecuencia, el movi-

miento sufragista torna virulento y radical, fruto de la desesperación tras años de paciente constitucionalismo.

Las sufragistas fueron encarceladas, protagonizaron huelgas de hambre y hasta llegaron a morir defiendiendo su máxima: *voto para las mujeres*. El caso de Emily Davison y su trágico desenlace durante una acción directa de protesta que tuvo lugar en 1913, siendo arrollada por el caballo del rey en el transcurso del Derby, falleciendo días más tarde debido a las gravísimas lesiones; supuso una inmensa sacudida en la sociedad británica que contribuyó a sensibilizar a la opinión pública, la cual era cada vez más proclive al voto de las mujeres.

SEGUNDA OLA DEL FEMINISMO

Una vez conquistados derechos políticos y civiles a través de la superación de los obstáculos legales, el feminismo entra en una nueva fase en la que presta atención a toda una variedad de temas como son: la sexualidad, la familia o el lugar de trabajo entre otros.

En la segunda mitad del siglo XX, la obra *El segundo sexo* (1949), de Simone de Beauvoir, supone el punto de partida para esta nueva fase del feminismo. Su conocida sentencia: “la mujer no nace, se hace”, sitúa el énfasis en los factores sociales y culturales como origen de la discriminación, superando los argumentos biologicistas decimonónicos.

Las norteamericanas, Betty Friedan y Kate Millett, con sus respectivos libros: *La mística de la feminidad* (1963) y *Política sexual* (1970), son las grandes referentes de este periodo.

Nos encontramos en un momento histórico especialmente fértil donde se revoluciona la teoría política al analizar las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad. Fue sintetizado en un eslogan: *Lo personal es político*.

En lo que respecta a nuestro país, Emilia Pardo Bazán y Concepción Arenal representan el primer feminismo, en un contexto en el que el analfabetismo de las mujeres de finales del siglo XIX superaba el 70% y el sistema democrático era extremadamente débil con elecciones continuamente manipuladas en virtud del *turnismo*, diseñado por Cánovas del Castillo.

Más tarde, en España, aparece todo un bloque de mujeres que van a ser las grandes escritoras feministas del siglo XX y el eje del movimiento feminista de comienzos de siglo y que son: María Lejárraga, Margarita Nelken y Clara Campoamor.

A partir de 1960 el movimiento feminista español se empieza a organizar en torno a reivindicaciones concretas, tales como: el derecho al divorcio, la supresión de la pena de adulterio, la puesta en marcha centros de planificación familiar, las discriminaciones salariales, etc.

TERCERA OLA DEL FEMINISMO

Los noventa del siglo XX surge una nueva ola del feminismo, la cual presenta múltiples corrientes, como son la teoría queer, el ecofeminismo, la teoría post-colonial, etc.

Las mujeres buscan igualdad de representación en los sistemas políticos, lo que se traduce en acceso al poder. Demandan un cambio radical en las funciones domésticas, donde siguen llevando la mayor parte de la carga del trabajo doméstico y de crianza.

En España y ya recientemente, hay que destacar dos grandes movilizaciones:

2014. Manifestación masiva en Madrid, con mujeres provenientes de toda España, para protestar contra una propuesta gubernamental de restricción del derecho a la interrupción

libre del embarazo. Finalmente, las protestas consiguen paralizar la iniciativa.

Y es a partir de 2018 cuando se empiezan a suceder manifestaciones masivas y transversales en las principales ciudades españolas con motivo del 8 de marzo. En este sentido ya se habla abiertamente, al conectarse diferentes movimientos a nivel internacional como “Me Too” en Estados Unidos o “Ni una menos” en Argentina, de cuarta ola del feminismo.

PROCESO DE INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD EN LA AGENDA POLÍTICA

1945. Carta de Naciones. Primer documento internacional que establece el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

1967. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, Naciones Unidas.

1975. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México).

1979. Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU).

1980. Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague).

1985. Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi).

1993. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (ONU).

1995. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Pekín) y las posteriores revisiones cada cinco años de los acuerdos adoptados.

ESPAÑA

1978. Constitución Española. El artículo 14. Proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

El artículo 9.2. Consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en las que se integran, sean reales y efectivas.

1983. Se crea el Instituto de la Mujer.

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia (modificada en junio de 2016, extendiendo la violencia machista a otros ámbitos).

Proceso de elaboración del II Plan Municipal de Igualdad de Archena

A partir de la convocatoria de subvención para la elaboración de planes municipales de igualdad, por parte de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Archena, a través de la concejalía de Igualdad presenta en tiempo y forma la pertinente solicitud, que es finalmente aprobada.

A continuación, desde la concejalía de igualdad, se lleva a cabo un proceso de selección a través de entrevistas con entidades y especialistas para recabar propuestas de colaboración que asuman y lidere este trabajo. Finalmente, y tras contrastar, se elige la propuesta que se considera más solvente y respaldada por la experiencia.

A partir de aquí, desde la concejalía de Igualdad lleva a cabo una reunión con la persona especialista para establecer y consensuar los criterios generales y prioridades para este Plan, en función de la experiencia previa en materia de igualdad y los resultados del plan de igualdad anterior de Archena.

Durante esta fase de inicio, se realiza una presentación a la que está invitada el conjunto de la corporación municipal de

los objetivos y metodología de elaboración del Plan de Igualdad, la cual preside Patricia Fernández, alcaldesa de Archena.

Paralelamente se comienza a conformar la Comisión de Igualdad, la cual tiene por responsabilidad participar en la detección de necesidades y es la encargada del posterior seguimiento y supervisión de la adecuada implantación del plan de igualdad.

Para ello se cuenta con personal técnico del Ayuntamiento proveniente de diferentes departamentos y áreas. Se elabora y consensua un reglamento de régimen interno y se oficializa su constitución.

De cara a dotar de mayor peso específico a esta Comisión de Igualdad, se le imparte una primera acción formativa en materia de políticas públicas de igualdad.

La siguiente fase consiste en entrevistas con el personal técnico de las diferentes áreas y departamentos municipales de cara a conocer de primera mano la actividad que desarrollan y, en su caso, el nivel de participación de mujeres y hombres en los servicios que se brindan. Entre otros objetivos, estas entrevistas buscan detectar posibles sesgos de género en la dinámica habitual de trabajo que supongan una rémora para el avance hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para ello, igualmente, se solicitan las memorias de actividades.

Se revisó la cartelería, formularios y resto de documentos que se suelen manejar, así como el registro estadístico de la participación y el tipo de lenguaje empleado. Al mismo tiempo se fueron detectando necesidades formativas en materia de igualdad susceptibles de poder implementadas.

Juventud, Cultura, Festejos, Igualdad, Servicios Sociales, Violencia de género, Turismo, Contratación, Desarrollo local, Ur-

banismo, Vía pública, Policía local y Deportes entre otros son los departamentos donde se realiza la detección de necesidades.

En una segunda fase, se llevan cabo reuniones con representantes del tejido asociativo, lo cual debido a la fase de la pandemia en la que nos encontrábamos no fue posible de manera directa generar todos los encuentros que hubiéramos deseado.

En este sentido, un colectivo prioritario ha sido el tejido asociativo de mujeres donde mantuvimos varias reuniones, intercambio de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Buscábamos conocer de primera mano su línea de trabajo, las iniciativas que tienen en marcha y las dificultades que están encontrando. Igualmente se recabaron las propuestas que formularon y el análisis que hacen del municipio desde el punto de vista de la igualdad.

La vertebración e impulso de las asociaciones de mujeres es una prioridad, amén de que pueden resultar un elemento, en muchos casos garante, del mantenimiento y empuje de las políticas municipales de igualdad.

Las cuestiones transversales que se tuvieron como referente fueron las siguientes:

- Fortalecimiento del tejido asociativo de mujeres y por la igualdad
- Fomento del empoderamiento la sororidad y la diversidad.
- Apoyo, junto con otras instancias municipales, a mujeres en situación de vulnerabilidad, tal como explicita la normativa vigente.

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Artículo 26. Integración social de mujeres en riesgo de exclusión o de especial vulnerabilidad.

2. A los efectos de la presente Ley se considerarán «grupos de especial vulnerabilidad» a las mujeres discapacitadas, a las que viven y trabajan en el ámbito rural, las inmigrantes, las que ejercen la prostitución, las mujeres de la tercera edad, las ex reclusas, las viudas, las que tengan a su cargo familias monoparentales, las paradas de larga duración y las que deseen retornar al mundo laboral tras abandonarlo por el cuidado de la familia, todo ello sin perjuicio de la posible inclusión de otros grupos de mujeres que sufran situaciones análogas que las coloquen igualmente en una situación de especial dificultad.

Durante este proceso de análisis y debate, incluso organizamos una actividad conjunta con la concejalía de Turismo, donde asistieron mujeres de las distintas asociaciones consistente en colaborar para incluir el papel de las mujeres en la historia de Archena en las visitas guiadas que se ofertan.

Otro sector con el que planteamos una sesión de trabajo ha sido con el tejido asociativo perteneciente a personas con diversidad funcional, asistiendo todas las asociaciones que operan en el municipio de Archena.

Por otro lado, los centros educativos han representado otro objetivo prioritario, manteniendo reuniones con las direcciones de todos los ubicados en el municipio de Archena, al objeto igualmente de detectar necesidades en materia de fomento de equidad y formular vías de colaboración municipal.

En otro orden de cosas se han revisado todo tipo de documentos elaborados desde el Ayuntamiento de Archena, tanto en formato papel como digitales: folletos informativos de los servicios y actividades de las distintas concejalías, documentos e informes de carácter interno, página Web y redes sociales, etc.

A través de la Comisión de Igualdad y en sus diversas reuniones que, de manera periódica se han llevado a cabo, se ha realizado una rigurosa labor de revisión, ajuste e introducción de nuevas medidas al borrador presentado. Hay que señalar que se ha tratado de un trabajo muy participativo, enriquecedor y especialmente útil que, además, ha supuesto la activación y puesta en marcha de esta Comisión, órgano clave para la consecución de los objetivos planteados en el Plan.

El proceso de diagnóstico ha presentado una impronta más cualitativa, basada en las entrevistas semiestructuradas, reuniones grupales, observación participante o revisión de todo tipo de documentos, aunque igualmente hemos contado con las diferentes estadísticas, memorias anuales y otros documentos que hemos solicitado, en perfecta colaboración con de todo el personal técnico.

Paralelamente desarrollamos acciones de comunicación de cara a trasladar a la ciudadanía a través de diferentes medios la puesta en marcha del proceso de elaboración de II Plan Municipal de Igualdad de Archena, trasladando los objetivos de mismo e invitando a la colaboración.

El trabajo de diagnóstico nos ofreció las siguientes necesidades básicas, sobre las cuales, fijamos nuestra atención para el establecimiento de medidas:

- Adecuación a las normativas específicas en materia de igualdad.

- Formación del personal municipal en igualdad y género.
- Mejora del conocimiento de la realidad de mujeres y hombres del municipio.
- Protección contra las violencias machistas.
- Fomento de la presencia de mujeres en espacios protagónicos de municipio.
- Participación equilibrada de mujeres y hombres en las iniciativas municipales.
- Fomento de valores de igualdad de género y sensibilización a la ciudadanía en esta materia.
- Reconocimiento público a mujeres relevantes del municipio.
- Atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- Fomento del asociacionismo, participación, empoderamiento y autoestima de género de las mujeres.
- Atención a las dobles o triples discriminaciones que sufren las mujeres.
- Fomento de masculinidades igualitarias
- Normalización de la diversidad por orientación sexual e identidad de género.

La metodología de intervención está basada en la denominada “Estrategia dual”, es decir, en la combinación armónica entre las denominadas acciones positivas y mainstreaming de género.

Las acciones positivas, son necesarias y suponen incentivar la participación o inclusión del sexo infrarrepresentado.

El mainstreaming de género, el cual es verdaderamente transformador, implica un diseño de las actuaciones, proyectos, programas y políticas donde se cuide y vigile en todas las fases y a todos los niveles, la equidad entre mujeres y hombres.

Esto último, además de favorecer el avance hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres, implica mejora en la eficacia y eficiencia de acción municipal, lo cual repercute finalmente en el conjunto de toda la ciudadanía.

La máxima pues, sería: *Las medidas transversales de avance hacia la igualdad mejoran la calidad y eficiencia de los servicios públicos y benefician al conjunto de la ciudadanía.*

Proyecto de Medidas

I. BLOQUE GENERAL

Objetivos:

- Avanzar hacia la plena incorporación de la normativa vigente en materia de igualdad en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Archena
- Impulsar la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la plantilla municipal.
- Consolidar el área municipal de igualdad y favorecer la participación ciudadana.

Medidas:

1. Desagregación de los datos por sexo en las memorias anuales y registros de participación de los distintos departamentos y servicios municipales, así como introducción de nuevos indicadores como edad y nacionalidad.

Indicadores de evaluación:

Copia de los datos de participación desagregados por sexo.

Número de memorias anuales y número de memorias con datos desagregados por sexo.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Todas las áreas y departamentos que realizan memorias anuales y registros de participación.

2. Estudio de la viabilidad y puesta en marcha de una herramienta informática que centralice todas las estadísticas municipales y todos los datos de participación desagregados por sexo.

Indicadores de evaluación:

Pasos dados a tal efecto y resultados de los mismos.

Departamentos donde se ha implementado la herramienta.

Calendario:

Primer semestre de 2021

Persona/departamento responsable:

Dpto. de informática. Comisión de igualdad.

3. Inclusión de cláusulas que incentiven la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el empleo de un lenguaje inclusivo en el redactado de los pliegos de condiciones de todas las subvenciones municipales promovidas desde los distintos departamentos municipales,

Indicadores de evaluación:

Número de subvenciones promovidas y número de subvenciones que han incluido cláusulas de igualdad

Copia de las subvenciones. Calendario:

Año 2021.

Persona/departamento responsable:

Todos los departamentos y servicios municipales que promueven subvenciones.

La Comisión de igualdad.

4. Previsión en todas las mesas redondas, jornadas, etc. que se lleven a cabo en el municipio, de personas expertas o ponentes de ambos sexos.

Indicadores de evaluación:

Copia de la circular remitida al objeto de recordar esta medida.

Número total de eventos de este perfil

Número total de eventos con presencia equilibrada de especialistas.

Copia de los carteles de convocatoria

Número de mujeres y hombres total que han participado.

Calendario:

Durante el transcurso del Plan de igualdad.

Persona/departamento responsable:

Todos los departamentos y servicios municipales que organicen eventos de este tipo.

La Comisión de igualdad.

5. Presencia paritaria de mujeres y hombres en todos los jurados de los diferentes concursos artísticos y de cualquier índole promovidos desde el Ayuntamiento de Archena.

Indicadores de evaluación:

Acta de constitución de todos los jurados creados.

Calendario:

Durante el transcurso del Plan.

Persona/departamento responsable:

Todos los departamentos municipales que organicen concursos.

La Comisión de igualdad.

6. Participación del personal técnico municipal responsable de la redacción de los pliegos de condiciones para la contratación pública, así como integrantes de la Comisión de igualdad, en aquellas acciones formativas promovidas por las entidades de formación del personal de las administraciones públicas que, en materia de “cláusulas de igualdad” vinculadas a la Ley de Contratos del Sector Público, se promuevan.

Indicadores de evaluación:

Número de acciones formativas promovidas Personal municipal que realiza el curso

Integrantes de la Comisión de igualdad que realiza el curso.

Calendario:

2021 y 2022.

Persona/departamento responsable:

Dpto. de Contratación, Dpto. de Formación y Comisión de igualdad.

7. Selección de buenas prácticas llevadas a cabo a nivel nacional en otros ayuntamientos en materia de “cláusulas de igualdad” en la contratación pública para ser remitidas al departamento municipal responsable.

Indicadores de evaluación:

Copia de los pliegos seleccionados.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Comisión de igualdad y Departamento de contratación.

8. Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones para la contratación de empresas y servicios externos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Archena.

Indicadores de evaluación:

Número de pliegos publicados.

Número de pliegos en los que se ha introducido las cláusulas de igualdad.

Copia de los pliegos.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Dpto. de Contratación y Comisión de igualdad.

9. Puesta en marcha de un proceso de formación dirigido al conjunto de toda la plantilla municipal en materia de políticas públicas de igualdad, a través de la realización a distintas ediciones de un curso básico en la materia.

Indicadores de evaluación:

Número de ediciones del curso realizadas.

Número total de la plantilla y número de personas que han realizado la acción formativa desagregadas por sexo y nivel jerárquico o categoría profesional.

Copia de las hojas asistencia.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Dpto. Formación y concejalía de Igualdad.

10. Realización de una acción formativa específica sobre uso no sexista e inclusivo del lenguaje dirigido al personal del Ayuntamiento con responsabilidad en la redacción de documentos.

Indicadores de evaluación:

Número de participante desagregados por sexo.

Copia de la hoja de asistencia.

Calendario:

A lo largo de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalías de igualdad y Dpto. de Personal.

11. Participación de las y los integrantes de la Comisión de igualdad en acciones de formación continua, organizadas por las entidades de formación del personal de las administraciones públicas que, en materia de igualdad de género, eventualmente se lleven a cabo.

Indicadores de evaluación:

Número de integrantes que ha realizado cursos de formación continua.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad

Persona/departamento responsable:

Concejalía de igualdad, Comisión de igualdad y concejalía de Personal.

12. Diseño y puesta en marcha de una campaña de difusión continuado del Plan de Igualdad en el que ir trasladando a la ciudadanía todo el proceso de ejecución de las distintas medidas; así como la publicación en medios de comunicación regionales de aquellas actuaciones de mayor impacto.

Indicadores de evaluación:

Número de entradas en redes sociales municipales por trimestre.

Enumeración de las publicaciones en otros medios de comunicación.

Copia de las publicaciones en medios regionales.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Departamento de Comunicación, concejalía de Juventud y Comisión de igualdad.

13. Creación y publicitación de un buzón abierto a la ciudadanía en el que poder trasladar aquellas situaciones de desigualdad y discriminación que eventualmente puedan detectarse en el municipio.

Indicadores de evaluación:

Pantallazo de su inclusión en la Web municipal.

Acciones de difusión llevadas a cabo.

Calendario:

Primer trimestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y departamento de Informática.

14. Creación de una partida presupuestaria específica en materia de promoción de la igualdad.

Indicadores de evaluación:

Copia del documento de presupuestos donde aparece.

Calendario:

Primer trimestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y Alcaldía.

II. BLOQUE DEPORTES

Objetivos:

- Introducir transversalidad de género en la planificación y gestión del deporte y la actividad física.
- Romper con los estereotipos de género asociados al deporte y la actividad física.
- Avanzar hacia una participación equilibrada por sexos.

Medidas:

15. Fomento y promoción específica de actividad física entre personas mayores, especialmente entre varones.

Indicadores de evaluación:

Relación de actuaciones llevadas a cabo.

Calendario:

Mientras la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes.

16. Puesta en marcha de acciones de promoción del deporte femenino en aquellas modalidades y uso de instalaciones municipales donde se encuentren infrarrepresentadas.

Indicadores de evaluación:

Listado de las acciones puestas en marcha.

Copia del documento donde aparece contemplada.

Valoración de su incidencia por parte del personal técnico de deportes.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes

17. Emisión de recomendaciones a las entidades que organizan actividades deportivas en colaboración con el Ayuntamiento de Archena, relativas al empleo de lenguaje inclusivo y la selección de imágenes que reflejen simetría, en la difusión del evento; así como la posibilidad de sorteo del orden en el que son entregados los premios en la categoría femenina y masculina.

Indicadores de evaluación:

Copia del modelo de circular elaborada.

Número de emisiones y nombre de los eventos.

Copia de la cartelería empleada finalmente en el evento.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes.

18. Previsión para que en el total de eventos deportivos que se promuevan y organicen desde la concejalía de Deportes, exista presencia equilibrada del deporte femenino y masculino, tanto en deportistas individuales como en selecciones.

Indicadores de evaluación:

Número de eventos organizados/promovidos.

Número de deportistas que han participado en categorías masculina y femenina.

Número de selecciones femeninas y masculinas que han participado.

Copia de cartelería de promoción de la actividad.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes.

19. Implementación de un registro de participación por sexo en las iniciativas que llevan a cabo los clubes deportivos en colaboración con el Ayuntamiento de Archena.

Indicadores de evaluación:

Número de iniciativas llevadas a cabo por los clubes deportivos en colaboración con el Ayuntamiento.

Número de iniciativas en las que se efectuado un registro de participación desagregado por sexo.

Valoración por parte de la Concejalía de Deportes del proceso de implantación.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes.

20. Promoción de la práctica de danza, libre de estereotipos de género, en colaboración con las escuelas privadas de danza del municipio.

Indicadores de evaluación:

Gestiones realizadas.

Relación de actuaciones llevadas a cabo y registro documental de las mismas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y concejalía de Deportes.

21. Introducción del enfoque de género en el diseño de las jornadas deportivas que se llevan a cabo anualmente en los centros educativos del municipio impulsado por personal técnico del Ayuntamiento y profesorado de Educación Física.

Indicadores de evaluación:

Medidas diseñadas que incorporan el enfoque de género.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes.

22. Introducción de MasterClass a cargo de una persona perteneciente al sexo infrarrepresentado en las jornadas deportivas que se llevan a cabo en los centros educativos.

Indicadores de evaluación:

Número de MasterClass llevadas a cabo, deporte y sexo de quien la imparte.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Deportes.

III. BLOQUE ÁREA DE IGUALDAD

Objetivos:

- Sensibilizar a la ciudadanía en distintos aspectos relativos conectados con la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Colaborar con los distintos departamentos municipales y entidades para el fomento de la equidad de género.
- Avanzar hacia el empoderamiento de las mujeres el reconocimiento de la diversidad.

Medidas:

23. Puesta en marcha de una campaña municipal de sensibilización sobre corresponsabilidad doméstica y reparto equitativo de los cuidados.

Indicadores de evaluación:

Número y tipo de actuaciones puestas en marcha.

Registro de participación cuando proceda.

Calendario:

Año 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad

24. Inclusión en la publicitación de las diferentes iniciativas que se lleven a cabo desde la concejalía de igualdad, de una mirada que refleje la diversidad de las mujeres (edad, nacionalidad, orientación sexual, complexión física, diversidad funcional...).

Indicadores de evaluación:

Registro documental de las acciones de difusión llevadas a cabo.

Calendario:

Año 2024.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

25. Elaboración de un documento de buenas prácticas en materia de igualdad en los medios de comunicación y facilitación del mismo a los medios de comunicación locales y al departamento de prensa del Ayuntamiento.

Indicadores de evaluación:

Copia del documento.

Relación de acciones de difusión del mismo.

Calendario:

Año 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

26. Establecimiento de un convenio de colaboración con la TV local para que se sume a las campañas municipales que se lleven a cabo a en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Indicadores de evaluación:

Acuerdos tomados.

Copia de las emisiones de la TV local.

Calendario:

Año 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

27. Diseño y puesta en marcha de actuaciones específicas en materia de empoderamiento de las mujeres.

Indicadores de evaluación:

Número y tipo de iniciativas llevadas a cabo.

Copia de la cartelería de difusión de la mismas.

Resultados de la encuesta de satisfacción.

Calendario:

A partir de 2022 y mientras esté vigente el Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

28. Fomento de investigaciones y estudios en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el municipio de Archena en colaboración con UMU.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo.

Número de estudios y temática iniciados.

Copia de los estudios finalizados.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y concejalía de Educación.

29. Desarrollo de actuaciones de sensibilización en materia publicidad sexista, así como promover su retirada en el caso que se produzcan casos en el interior del municipio.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo y registro documental de las mismas.

Calendario:

A partir de 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad, concejalía de Juventud y Comisión de igualdad.

30. Fomento del emprendimiento joven, y especialmente el femenino, presentando experiencias Start Up de éxito y otras iniciativas en colaboración con los centros educativos de secundaria y la Asociación de Comerciantes.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo y registro documental de las mismas.

Calendario:

A partir de 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y concejalía de Juventud.

31. Colocación de banderas LGTBI en edificios municipales con motivo del día del Orgullo

Indicadores de evaluación:

Número de edificios públicos donde se ha colocado la bandera.

Foto de las banderas colocadas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de igualdad

32. Organización de actividades de sensibilización con motivo del día del Orgullo contando con la colaboración de asociaciones que representan a este colectivo.

Indicadores de evaluación:

Número de acciones de sensibilización realizadas y personas destinatarias de las mismas.

Asociaciones que representan al colectivo que han participado.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad

33. Localización de profesionales cuyo sexo esté infrarrepresentado en su actividad profesional para, en colaboración con el departamento de orientación de los centros educativos del municipio, compartan sus testimonios y ayuden a romper estereotipos de género en la elección de las salidas profesionales.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones realizadas.

Profesionales localizadas/os que se brindan a colaborar.

Calendario:

Primer semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

34. Previsión de la oferta municipal de actividades en materia de igualdad que se brinda a los centros educativos y presentarla en el mes de septiembre para su adecuado encaje en la programación de los mismos.

Indicadores de evaluación:

Fechas de reunión con los centros educativos.

Listado de propuestas presentadas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

35. Impulso y colaboración para la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas al profesorado de los centros educativos del municipio a través del CPR, en materia de igualdad de género y para la promoción y consolidación del perfil de “coordinador/a de igualdad”.

Indicadores de evaluación:

Acciones llevadas a cabo y resultados obtenidos.

Número de profesoras y profesores que participan en la acción formativa y centros educativos de procedencia.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

36. Elaboración de un listado de recursos e iniciativas de sensibilización en materia de promoción de la igualdad a nivel regional, tales como talleres, cuentacuentos, representaciones teatrales, etc., para trasladarlo a los centros educativos.

Indicadores de evaluación:

Copia del listado y centros educativo a los que se les ha entregado.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:
Concejalía de Igualdad.

IV. BLOQUE MUJERES Y ASOCIACIONISMO.

Objetivos:

- Apoyar, estimular y vertebrar el tejido asociativo de mujeres en el municipio.
- Poner en valor la lucha de las mujeres en el avance hacia la igualdad y romper falsos mitos asociados al feminismo.
- Difundir los recursos municipales existentes en materia de igualdad y de apoyo a las mujeres.

Medidas:

37. Campaña de comunicación en redes sociales del Ayuntamiento, con la participación de las asociaciones de mujeres, para explicar los diferentes términos y conceptos relativos a las políticas de igualdad y los feminismos, así como desmontar las ideas erróneas que pudieran existir.

Indicadores de evaluación:

Número de entradas por mes durante el trascurso de la campaña.

Calendario:

Segundo semestre de 2022.

Persona/departamento responsable o colaborador:

Concejalía de Igualdad y asociaciones de mujeres de Archena.

38. Puesta en marcha de talleres de historia del feminismo dirigidos a las asociaciones de mujeres y demás población

interesada, en torno a las actividades con motivo del 8 de marzo.

Indicadores de evaluación:

Número de talleres sobre historia del feminismo.

Número de mujeres y hombres que asisten.

Resultados de la encuesta de satisfacción.

Calendario:

Durante el transcurso del Plan de Igualdad

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

39. Búsqueda y rescate de a mujeres relevantes a lo largo de la historia de Archena que permanecido invisibilizadas, al objeto de su puesta en valor en colaboración con el cronista oficial, personas aficionadas a la historia del municipio y ciudadanía en general.

Indicadores de evaluación:

Acciones llevadas a cabo.

Mujeres objeto de estudio.

Calendario:

Desde el 2022 y mientras esté vigente el Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable o colaborador:

Concejalía de Igualdad, concejalía de Cultura, Concejalía de Turismo y asociaciones de mujeres de Archena.

40. Fomento y apoyo a la tradición de encuentros de diálogo y convivencia entre las asociaciones de mujeres de la comarca del Valle de Ricote.

Indicadores de evaluación:

Acciones llevadas a cabo

Calendario:

Desde el 2022 y mientras esté vigente el Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

41. Establecimiento de una temática común promovida desde la concejalía de Igualdad que congregue a todas las asociaciones de mujeres del municipio de cara a desarrollar actuaciones coordinadas.

Indicadores de evaluación:

Temática seleccionada.

Número total de asociaciones y número de las que participan.

Valoración del desarrollo de la iniciativa tras sondear la opinión de las asociaciones.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de igualdad.

42. Diseño de vías de encuentro entre las asociaciones de mujeres y mujeres de generaciones más jóvenes, para analizar los avances producidos en el estatus de la mujer así como la tipología de sexismos que persisten.

Indicadores de evaluación:

Propuestas valoradas.

Número de iniciativas llevadas a cabo.

Copia de cartelería de difusión Registro gráfico de las mismas.

Memoria de evaluación tras sondear las opiniones de las participantes.

Calendario:

Año 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y asociaciones de mujeres.

43. Estudio de la viabilidad de un local compartido para todas las asociaciones de mujeres del municipio que facilite el dinamismo de estas asociaciones y favorezca la mayor coordinación entre ellas.

Indicadores de evaluación:

Valoración por parte de la concejalía tras consulta con alcaldía.

Calendario:

2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

44. Establecimiento de una política de comunicación con las asociaciones de mujeres para mantenerlas informadas de los avances del Plan de igualdad y las decisiones de la Comisión de igualdad encargada de seguimiento del mismo.

Indicadores de evaluación:

Copia de la nota informativa de los avances del plan de igualdad y acuerdos de la Comisión de igualdad remitida a las asociaciones de mujeres del municipio.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

45. Apoyo e incentivo para el montaje de obras teatro con perspectiva de género por parte de las asociaciones de mujeres, su posterior representación en el Teatro Municipal y la posibilidad de que puedan representarla en otros municipios.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

46. Apoyo y difusión por parte de la concejalía de igualdad de las iniciativas y actividades llevadas por las asociaciones de mujeres del municipio.

Indicadores de evaluación:

Número de acciones de difusión y vía empleada.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

47. Puesta en marcha de un taller relación con “vías alternativas e innovadoras de financiación” dirigido a las asociaciones de mujeres.

Indicadores de evaluación:

Número de asistentes al taller.

Resultados de la encuesta de satisfacción.

Calendario:

Primer semestre de 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

48. Apoyo a las distintas jornadas e iniciativas de las distintas asociaciones y entidades públicas o privadas que puedan contribuir en nuestro municipio a mejorar la igualdad entre hombre y mujeres.

Indicadores de evaluación:

Número y tipo de actuaciones llevadas a cabo.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

49. Impulso del Plan de formación ocupacional y profundización en el diseño del mismo de la perspectiva de género, buscando romper los estereotipos vinculados a las salidas profesionales, presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cursos llevados a cabo, y acciones positivas cuando se valores adecuadas.

Indicadores de evaluación:

Número y tipo de acciones formativas llevadas a cabo.

Participación desagregada por sexo en los diferentes cursos.

Número y tipo de acciones positivas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

50. Campaña informativa del recurso “Centro Local de Empleo para Mujeres” como dinamizador municipal en materia de empleo y autoempleo.

Indicadores de evaluación:

Tipo de campaña llevada a cabo.

Pantallazos y copias de los carteles.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

51. Campaña específica de difusión del “Programa Concilia” dirigido a madres y padres con dificultad para conciliar la vida familiar, laboral y personal, así como diseño de nuevas actuaciones de cara a ampliar el servicio

Indicadores de evaluación:

Tipo de campaña llevada a cabo y registro de la misma.

Datos de participación en el programa.

Nuevas iniciativas introducidas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad.

V. BLOQUE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivos:

- Apoyar el recurso municipal CAVI y las actuaciones que llevan a cabo en materia de protección contra la violencia de género y otras violencias machistas.
- Sensibilizar sobre modelos de masculinidad igualitaria y no sexista.

Medidas:

52. Puesta en marcha de actuaciones para dar a conocer el recurso CAVI en el conjunto del municipio.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo y registro documental de las mismas.

Calendario:

Primer semestre de 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalías de Igualdad, concejalía de Servicios sociales, CAVI

53. Introducción de acciones positivas para el acceso a actividades culturales de mujeres usuarias del CAVI, como por ejemplo entradas para el teatro.

Indicadores de evaluación:

Tipo de acciones positivas.

Número de mujeres beneficiadas.

Calendario:

A partir del segundo semestre de 2021 y mientras esté vigente el Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura y CAVI.

54. Emisión de una circular a las direcciones de las entidades integrantes de la Mesa de Violencia de Género, al objeto de solicitar que, en la medida de lo posible, las personas delegadas tengan el menor nivel posible de interinidad.

Indicadores de evaluación:

Copia de la circular, fecha y entidades destinatarias.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

CAVI y concejalía de Igualdad.

55. Diseño un plan de comunicación y difusión en el que se busque normalizar y romper con ciertos prejuicios sobre el recurso CAVI.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo y registro documental de las mismas.

Calendario:

Primer semestre de 2023.

Persona/departamento responsable:

CAVI, Dpto. de Comunicación.

56. Elaboración de un video con personas relevantes del municipio en la TV local para la promoción del CAVI y de presentación de su trabajo.

Indicadores de evaluación:

Copia de la propuesta de estructura y guion.

Listado de candidatas.

Copia del video y plan de emisión.

Calendario:

Año 2024.

Persona/departamento responsable:

CAVI y concejalía de Igualdad.

57. Inclusión del enfoque sobre masculinidades igualitarias en las iniciativas de sensibilización llevadas a cabo en los IES.

Indicadores de evaluación:

Número de iniciativas llevadas a cabo.

Contenidos específicos incorporados.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y CAVI.

58. Consolidación y mejora continua de espacios informativos y de sensibilización denominados, "Puntos violenta", en los espacios festeros durante las fiestas del municipio.

Indicadores de evaluación:

Incorporación de las sugerencias de mejora a partir de ediciones anteriores

Memoria de evaluación que incluya la opinión de todas las partes implicadas tras cada edición.

Calendario:

A partir de que se retomen las fiestas patronales tras la pandemia y durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalías de Igualdad, CAVI y Policía Local.

VI. BLOQUE CULTURA, FESTEJOS, COMERCIO Y TURISMO

Objetivos:

- Introducción de la transversalidad de género en la planificación cultural, turística y de las fiestas del municipio.
- Impulsar la colaboración en materia de igualdad con asociaciones, entidades y departamentos cuyo campo de acción de carácter cultural.
- Sensibilizar al tejido empresarial en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Medidas:

59. Establecimiento de una vía de colaboración con los grupos folclóricos del municipio para la puesta en marcha de iniciativas en coordinación con la concejalía de Igualdad.

Indicadores de evaluación:

Iniciativas llevadas a cabo Resultados obtenidos.

Calendario:

Año 2023

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y concejalía de Cultura.

60. Planificación de las exposiciones culturales que se lleven a cabo en el Centro de Exposiciones para que se favorezca y mantenga la presencia equilibrada de mujeres y hombres artistas.

Indicadores de evaluación:

Número de exposiciones.

Número de mujeres y hombres que han expuesto.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura.

61. Presencia equilibrada por sexo de artistas consagrados/as a los que el Ayuntamiento de Archena tiene a bien rendirle homenajes y reconocimientos.

Indicadores de evaluación:

Listado de artistas homenajeadas/os.

Calendario:

Durante la vigencia de Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura.

62. Selección de obras musicales compuestas por mujeres y obras musicales compuestas por hombres en los recitales con motivo de las fiestas de Santa Cecilia.

Indicadores de evaluación:

Copia del programa de piezas a interpretar y autoría de las mismas.

Calendario:

Durante la vigencia de Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura, concejalía de Educación y concejalía de Igualdad.

63. Promoción de los clubes de lectura en el marco de la biblioteca municipal, tanto propios como de las asociaciones, y puesta en marcha actuaciones en perspectiva de género y de fomento de la igualdad.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo.

Número de mujeres y hombres que han participado.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura.

64. Elección prioritaria de aquellos cuentacuentos que haya integrado la perspectiva de género en las representaciones que se organicen dirigidas a público infantil.

Indicadores de evaluación:

Cuentacuentos seleccionados y aportes para el fomento de la igualdad de género.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura.

65. Inclusión en la programación teatral de obras que rompan con los estereotipos de género y planteen modelos de masculinidad y feminidad más igualitarios, o hayan sido escritas o dirigidas por mujeres.

Indicadores de evaluación:

Relación de obras representadas.

Relación de obras que incluyen mirada de género, escritas o dirigidas por mujeres.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura.

66. Introducción de la perspectiva de género en visitas guiadas que se realizan al municipio a través de la concejalía de Turismo

Indicadores de evaluación:

Relación de nuevos elementos incorporados al guion.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Turismo.

67. Puesta en valor y reconocimiento de las mujeres chef a cargo de la cocina de los establecimientos de restauración de la localidad en las campañas de fomento del turismo que se lleven a cabo.

Indicadores de evaluación:

Iniciativa llevada a cabo y registro documental de la misma.

Calendario:

Año 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Turismos y Oficina de Desarrollo Local.

68. Organización de una jornada formativa y de encuentro con el tejido empresarial sobre buenas prácticas en materia de igualdad en el marco de las empresas.

Indicadores de evaluación:

Registro documental de su realización.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y Agencia de Desarrollo Local.

69. Impulso de las rutas dirigidas a la ciudadanía, como son: “Ruta de los Mitos y Leyendas, “Archena Naturalmente”, “Ruta Arte Mural. Miradas Inocencio Medina Vera” y “Ruta de los Miradores”, buscando además que sea punto de encuentro para mujeres de diferentes generaciones.

Indicadores de evaluación:

Número de actividades desarrolladas.

Participación desagregada por sexo.

Calendario:

Durante el transcurso del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Turismo y concejalía de Igualdad.

70. Establecimiento reglamentario de la alternancia por sexo de quien pronuncie el pregón cada año en las fiestas del pueblo.

Indicadores de evaluación:

Copia de la ordenanza o mecanismo legal elegido.

Calendario:

Año 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y Alcaldía.

71. Desarrollo de una alternativa consensuada más inclusiva y menos estereotipada desde el punto de vista de género, para la cuestión de “la reina de las fiestas”.

Indicadores de evaluación:

Iniciativa adoptada.

Valoración del encaje de la adaptación.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

A partir del momento que ser reinicien las fiestas tras el parón de la pandemia y mientras esté vigente el Plan de Igualdad.

72. Fomento de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el momento central de las fiestas de Corpus Christi.

Indicadores de evaluación:

Actuaciones llevadas a cabo

Presencia de mujeres en las ediciones de las fiestas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura, concejalía de Igualdad y Alcaldía.

73. Incorporación de la perspectiva de género en las reseñas históricas y otros escritos del libro de las fiestas, de cara a que visualice e incluya equitativamente la mirada de mujeres y hombres.

Indicadores de evaluación:

Copia del texto aparecido en el libro de las fiestas.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Cultura.

VII. BLOQUE ATENCIÓN SOCIAL, URBANISMO Y JUVENTUD

Objetivos:

- Sensibilizar y formar en materia de dobles discriminaciones y violencias machistas.
- Incorporar el análisis en perspectiva de género en los departamentos de urbanismo y vía pública
- Implicar a la juventud en el avance hacia la igualdad de género.
- Potenciar el área de bienestar social municipal.

Medidas:

74. Desarrollo de formación en violencia de género para todo el equipo de servicios sociales y policía local.

Indicadores de evaluación:

Listado de participantes.

Calendario:

Año de 2021.

Persona/departamento responsable:

CAVI, concejalía de Servicios sociales y concejalía de Igualdad.

75. Puesta en marcha de una actividad formativa sobre prostitución y exclusión social dirigida a profesionales municipales y valoración de la puesta en marcha de una posible agenda de trabajo en este ámbito.

Indicadores de evaluación:

Número de asistentes.

Informe de conclusiones.

Calendario:

Año 2023.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y concejalía de Servicios sociales.

76. Diseño de un nuevo cartel de servicios sociales que de una visión más generalista del perfil de las personas usuarias.

Indicadores de evaluación:

Copia del cartel.

Calendario:

Año 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Servicios sociales.

77. Organización de una jornada formativa en materia de “género y diversidad funcional”.

Indicadores de evaluación:

Número de personas asistentes desagregados por sexo.

Relación de las entidades asistentes.

Calendario:

Año 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Igualdad y concejalía de Servicios sociales.

78. Elaboración de un listado de los espacios urbanos, incluidos los parques, mejorables desde el punto de vista de la

seguridad y movilidad y abierto a la colaboración y participación del tejido asociativo de mujeres.

Indicadores de evaluación:

Listado definitivo.

Calendario:

Segundo semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Urbanismo, concejalía de Igualdad, asociaciones de mujeres.

79. Establecimiento de un calendario para la acometida de mejoras urbanísticas en perspectiva de género fruto del proceso participativo de detección contemplado en la media 78 de este Plan.

Indicadores de evaluación:

Copia de plan de actuación con las prioridades y fechas aproximadas.

Calendario:

Primer trimestre del 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Urbanismo, concejalía de Vía Pública, Alcaldía.

80. Nombrar a las nuevas calles que se inauguren con nombres de mujeres que hayan destacado en profesiones no tradicionalmente femeninas.

Indicadores de evaluación:

Nuevas calles inauguradas y nombres que han recibido.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Urbanismo, concejalía de Igualdad.

81. Realización de un taller audiovisual dirigido a las y los co-responsables juveniles en materia de publicidad sexista.

Indicadores de evaluación:

Número de participantes desagregado por sexo.

Copia de los proyectos realizados.

Calendario:

Año 2022.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Urbanismo, concejalía de Igualdad.

82. Organización de actividades específicas dirigidas a jóvenes que fomenten la igualdad de género.

Indicadores de evaluación:

Listado de actividades llevadas a cabo.

Elementos en perspectiva de género introducidos.

Calendario:

Durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Juventud.

83. Realización de una encuesta dirigida a las y los jóvenes para preguntar por sus centros de interés, de cara que el diseño de futuras actividades armonice las distintas inquietudes y persigan una participación equilibrada de chicas y chicos.

Indicadores de evaluación:

Copia de la encuesta.

Resultados obtenidos.

Calendario:

Primer semestre de 2021.

Persona/departamento responsable:

Concejalía de Juventud.

Seguimiento y supervisión: La Comisión de Igualdad

Para la adecuada supervisión y evaluación de este Plan Municipal de Igualdad, se crea como órgano competente en la materia, la Comisión de igualdad.

Está compuesto por personal técnico del Ayuntamiento de Abarán proveniente de diferentes áreas y concejalía que, además, la mayor parte posee formación y/o experiencia en políticas públicas de igualdad.

Entre sus funciones la Comisión de Igualdad, velará para que aquellas iniciativas que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento cumplan el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Si la Comisión de Igualdad detectara alguna situación que contraviniera este principio, podrá emitir un informe dirigido al departamento correspondiente, señalando la situación y sugiriendo posibles modificaciones y buenas prácticas en la materia.

Además, dispondrá de un buzón de sugerencias que estará ubicado en la Web del Ayuntamiento, abierto a la participación de toda la ciudadanía.

La Comisión de Igualdad contempla entre sus objetivos el de sensibilizar al conjunto de la Entidad Local sobre la importancia de eliminar estereotipos de género en los servicios y programas dirigidos a la ciudadanía. Para ello podrá emitir circulares informativas dirigidas a toda la plantilla

Sus funciones relativas al Plan Municipal de Igualdad, son las siguientes:

1. Participación en la elaboración del Plan de Igualdad.
2. Difusión del Plan de Igualdad y promover su implantación.
3. Supervisión, seguimiento y evaluación.
4. Elaboración de un informe de evaluación intermedia cuando se haya alcanzado la mitad del plazo previsto, y un informe final una vez concluido el plazo ejecución previsto.

La Comisión podrá solicitar información y documentación a los diferentes departamentos y servicios municipales implicados y con responsabilidades en el Plan Municipal de Igualdad, de cara a conocer el nivel de aplicación de las medidas contempladas.

La ejecución del Plan tiene un carácter flexible, por lo que, dado el caso, se propondrán adaptaciones, cuya iniciativa partirá de la Comisión de Igualdad; consensuada con el departamento o servicio implicado.

Glosario

Acción Positiva

La Ley Orgánica de Igualdad, en el Título I, artículo 11 denominado Acciones Positivas. Señala que:

“Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso”.

El Consejo de las Comunidades Europeas recomienda a los Estados miembros que adopten políticas de acción positiva para eliminar “las desigualdades que de hecho sufren las mujeres en su vida profesional y conseguir una participación equilibrada en las profesiones y niveles jerárquicos”.

Mainstreaming de género

La definición actualmente más completa y detallada nos la facilita el Grupo de personas expertas del Consejo de Europa:

El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los proce-

... sos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

Lenguaje no sexista

“Lo que no se nombra no existe”. Este conocido aforismo de George Steiner implica que, el hecho de que las mujeres no tengan una representación simbólica en la lengua contribuye efectivamente a su invisibilización. De ahí la necesidad, a fin de lograr el objetivo de la igualdad entre sexos, de llevar a cabo un uso del lenguaje que represente a mujeres y hombres y nombre sus experiencias de forma equilibrada.

Acoso sexual callejero

Son prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, llevadas a cabo en distintos espacios de la vida cotidiana, y que suelen generar malestar en la víctima.

Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima; y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida, repercutiendo en las condiciones del entorno, haciéndolas hostiles, intimidatorias y humillantes.

Las prácticas de acoso sexual callejero son sufridas de manera sistemática, en especial por las mujeres, ocurriendo aproximadamente desde los 12 años de edad. Al ser una práctica no deseada, genera un impacto psicológico negativo.

Patriarcado

Este término ha sido utilizado para designar aquel tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el hombre,

como jefe de familia y dueño del patrimonio; y cuya opinión, deseo y voluntad se considera más importante, (sino la única) respecto la mujer (su esposa) y sus hijos e hijas.

El patriarcado sostiene que la idea de superioridad del hombre se extiende a las mujeres de la sociedad en general. Así, el patriarcado se hace presente tanto en el sistema familiar como en ámbitos públicos donde el rol de la mujer queda sujeto a los roles que el poder masculino le asigna.

Alicia Puleo distingue dos tipos:

1. El de coerción, que estipula por medio de leyes o normas basadas en la costumbre, la sanción con la violencia de aquello que está permitido y prohibido a las mujeres.
2. El de consentimiento, propio de sociedades donde existe igualdad formal ante la ley, y donde se incita a los roles sexuales a través de imágenes atractivas y poderosos mitos vehiculados en gran parte por los medios de comunicación.

Empoderamiento

Para la socióloga, Margaret Shuler, se define como:

Proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y en su eficacia en las interacciones sociales.

Desde organismos internacionales como ONU Mujeres, se apuesta por el empoderamiento de las mujeres como estrategia para lograr una sociedad más igualitaria y beneficiosa para todo el mundo.

Michele Bachelet en el acto inaugural del Foro Nueva Economía, afirmaba que:

“Empoderar a las mujeres es empoderar a toda la comunidad”.

Coeducación

Coeducación significa la interacción entre los sexos con el objeto de superar los estereotipos y las discriminaciones. Coeducación debería ser un comportamiento vigilante y formativo que favorece unas relaciones interpersonales en las que el poder no esté ligado al género. Coeducación es denunciar cada manifestación de sexismo y ejercitar la creatividad para encontrar modelos que superen los actuales estereotipos.

Doble Jornada o doble presencia

La mujer se ha incorporado en los últimos años al mundo laboral de forma masiva, pero el hombre no ha asumido en la misma medida el trabajo doméstico. Esta situación hace que la mujer trabajadora tenga que compatibilizar y simultanear el trabajo doméstico-familiar (no remunerado) con el trabajo fuera de casa (remunerado). La conocida como “doble jornada”.

La “doble jornada” implica, al mismo tiempo, la exigencia de tener que asumir ambas tareas de forma sincrónica y cotidiana, lo que produce la “doble presencia”, esto es, durante su jornada laboral, la mujer está, además de trabajando, pensando y preocupándose de la organización de su ámbito doméstico-familiar.

Feminización de la pobreza

En todo el mundo, las mujeres como promedio ganan poco más del 50% de lo que ganan los hombres. Esta situación es conocida como feminización de la pobreza.

Según los datos que publica el INE, el 42% de los hogares monoparentales con hijos a su cargo están en riesgo de pobreza. De estos, el 81% tienen al frente a una mujer.

Techo de Cristal

Es una barrera invisible que se encuentran las mujeres en un momento determinado en su desarrollo profesional, de modo que una vez llegado a este punto muy pocas mujeres franquean dicha barrera, estancando la mayoría su carrera profesional. Las causas de este estancamiento provienen en su mayor parte de los prejuicios empresariales sobre la capacidad de las mujeres para desempeñar puestos de responsabilidad, así como sobre su disponibilidad laboral ligada a la maternidad y a las responsabilidades familiares y domésticas, actividades que suelen coincidir con las fases de itinerario profesional ligadas a la promoción profesional.

Androcentrismo

El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres

Es la organización de las estructuras económicas, socioculturales y políticas a partir de la imagen del hombre; un enfoque que fundamenta las experiencias humanas, el protagonismo de la historia y el desarrollo desde una perspectiva masculina.

Conlleva a la invisibilización de las mujeres, de sus experiencias y de sus aportaciones.

LGTBIFOBIA

Se refiere a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

Brecha salarial de género

Que las mujeres cobran menos que los hombres, es una realidad indiscutible que no podemos obviar y que pone sobre el tapete la discriminación por género existente en el mercado laboral. Tanto es así que diferentes organismos internacionales han definido esta situación y se le ha dado nombre de: Brecha Salarial de Género.

Así, por ejemplo, la Comisión Europea la define como *“la diferencia media entre el salario de los hombres y de las mujeres por hora trabajada”*.

Con motivo del 21 de febrero, Día de la Igualdad Salarial, la Comisión Europea señalaba que las mujeres europeas trabajaron en 2017, 54 días gratis. En Europa la diferencia salarial entre mujeres y hombres siguen manteniéndose y en España, la brecha salarial entre hombres y mujeres se ha agrandado en los últimos años.

Género

Las investigaciones feministas de los años 70 muestran que el concepto de sexo no es válido para explicar las diferencias de actividades entre hombres y mujeres en las distintas culturas a lo largo de la historia. Se elabora e introduce entonces el concepto de género como categoría de análisis que per-

mite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género.

Se trata de una definición cultural de la conducta considera “apropiada” para cada sexo, en una sociedad determinada y un momento histórico concreto.

Feminismo

Nuria Varela, lo define así:

Discurso político que se basa en la justicia. Es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad. Partiendo de esa realidad, el feminismo se articula como filosofía política y al mismo tiempo, como movimiento social... con tres siglos a sus espaldas (...)



CONCEJALÍA
Igualdad de Oportunidades
Ayuntamiento de Archena



Pacto de Estado

contra la violencia de género



Ayuntamiento de
Archena



CONCEJALÍA
Igualdad de Oportunidades
Ayuntamiento de Archena



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD